



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN T.R. N° 61-1

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, de 06.07.92, a la actividad que indica.

PUNTA ARENAS, 19 MAR. 2012
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149, de 06.07.92.;
6. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de Enero de 2012 presentada por la empresa "GANADERA LOS ÁNGELES E.I.R.L.", RUT. N° 76.156.408-0;
8. El Ord. N° 011/2012, de 10.01.2012, del Sr. Intendente Regional y Presidente del Consejo Regional;
9. El Ord. N° 011, de 25.01.2012, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
10. Nuestro Ord. N° 93, de 06.02.2012;
11. El Of. PÚBLICO RR.EE. DIFROL N° F- 0272, de 20.02.2012, del Sr. Director Nacional (S) de Fronteras y Límites del Estado,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a la empresa "**GANADERA LOS ÁNGELES E.I.R.L.**", Rut. **76.156.408-0**, representada legalmente por don Jorge David Garay Cárdenas, Rut. 7.210.816-7, ambos con domicilio en el Lote N° 22 o Estancia Las Violetas, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es de Ganadería y Agricultura.

2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en el Lote N° 22 o Estancia Las Violetas, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, que corresponde al predio rústico denominado Lote número "Veintidós" de los que se ha dividido la Estancia Gente Grande para formar la Colonia Gente Grande ubicado en la comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, conocido como Estancia Las Violetas, de una superficie aproximada de cinco mil hectáreas, y que tiene los siguientes deslindes: **Norte**, con Parcela número once separada de cierro, con Parcela número doce separada por cierro y Río Los Patos, con Parcela número dieciséis y diecisiete, separado por Río Los Patos, con Bahía Gente Grande y con Lote número veintitrés separado por cierro; **Sur**, con Colonia laguna de los Cisnes separado por cierro y con Parcela número diez separado por estero; **Oriente**, con Lote número veintitrés y terrenos fiscales separado por cierro; y **Poniente**, con Parcelas número doce, dieciséis, diecisiete y Cooperativa Primavera, separado por Río Los Patos.
3. La actividad a desarrollar será de Ganadera y Agricultura.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del art. 1º de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4º del art. 1º del título I de de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Arturo Storaker Molina, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
22 MAR. 2012	
JURÍDICA	<input checked="" type="checkbox"/>
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

Distribución:

- Empresa Ganadera Las Violetas E.I.R.L.
- Contraloría Regional
- Sra. Gobernadora Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

ASM/eps.


TOMO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 02 ABR 2012
CONTRALOR REGIONAL

CURSADO CON ALCANCE
870

02 ABR. 2012

Intendencia de Magallanes
 OFICINA DE ARTES
 FECHA 05 ABR. 2012
 TOTALMENTE